



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

10.9 FEB 2017

VISTO:

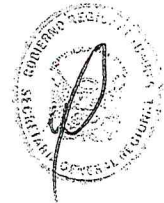
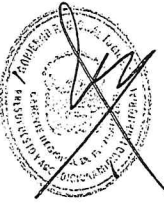
El Informe N° 007-2017/GOB REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 02 de Febrero del 2017; Informe N°003-2017/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IS, de fecha 02 de Febrero del 2017; Carta N° 04-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SGP, de fecha 03 de febrero del 2017; Carta N° 003-2017-JLMR, de fecha 03 de febrero del 2017; Informe N°22-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CVL, de fecha 06 febrero del 2017, relativo a la modificación del Presupuesto Analítico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016, ascendente a la suma de S/. 1'172,320.35 (un millón ciento setenta y dos mil trescientos veinte con 35/100 soles), del proyecto con código SNIP N° 305068 denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES", con un presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Diciembre 2016, ascendente a la suma de S/. 1'172,320.35 (un millón ciento setenta y dos mil trescientos veinte con 35/100 soles) y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios. Otorgándosele con cargo al presupuesto 2016, el monto de S/. 592,298.00, correlativa 0185, fuente financiamiento recursos ordinarios; y el saldo correspondiente a la suma de S/. 580,022.35, serán certificados con el PIA 2017., conforme lo establece el Artículo Segundo de la precitada Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0004-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Enero del 2017, se designa al Ingeniero Juan Carlos Vilela Rodríguez como Ingeniero Residente con efectividad al 29 de Diciembre del 2016; y por Resolución Gerencial Regional N° 0006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de enero del 2017, se designa al Ingeniero Supervisor, del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, el Ingeniero Residente a través del cuaderno de obra, asiento 01 de fecha 02 de Enero del 2017, registra sobre la modificación del presupuesto analítico aprobado, y a través del Informe N° 007-2017/GOB REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 02 de Febrero del 2017, sustenta la ocurrencia anotada, proponiendo realizar la modificación del Expediente Técnico y la reestructuración al presupuesto analítico aprobado, ya que el clasificador del gasto de la partida correspondiente a la adquisición de bienes y servicios (generador eléctrico, herramientas manuales) no están acordes con el SIGA (Sistema de Gestión Administrativa); asimismo propone que se amplíe la cobertura de contratación en lo que se refiere a médico veterinario por un Ingeniero Agrónomo ya





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

10 FEB 2017

Tumbes,

que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuenta con un profesional nombrado en esta especialidad, y de esta manera se podrá realizar una mejor cobertura técnica en las tres provincias de la Región Tumbes; asimismo indica que el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/. 592,298.00 (quinientos noventa y dos mil doscientos noventa y ocho y 00/100 soles), certificados por la cadena funcional correlativa 0185 por recursos ordinarios en el ejercicio presupuestal 2016, no fueron comprometidos; por lo que en el presente ejercicio 2017, se volvió a solicitar la asignación presupuestal para la continuidad del proyecto, asignándole la suma de S/. 863,770.35. (Ochocientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y 35/100 soles), fuente financiamiento recursos ordinarios, quedando pendiente la adquisición del alimento para ganado vacuno y caprino, asimismo los gastos de transporte del alimento, con la finalidad de ser utilizado en un periodo crítico o de sequía, por lo que alcanza un presupuesto analítico priorizado por la indicada suma, para su aprobación; haciendo presente que la reestructuración del presupuesto analítico del expediente técnico aprobado, no modifica las metas u objetivos ni altera el presupuesto total del proyecto;

Que, por su parte el Ingeniero Supervisor, a través del Informe N° 003-2017/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IS, de fecha 02 de Febrero del 2017, informa que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, concuerda con la petición del Ingeniero Residente, dando la conformidad de que se modifique el expediente técnico, se reestructure el presupuesto analítico inicial y se apruebe el presupuesto analítico priorizado por el monto de S/. 863,770.35. (Ochocientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y 35/100 soles),

Que, el Subgerente de Servicios Productivos (e), órgano técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído en la carta N° 003-2017-JLMR, eleva el expediente a OPI para su aprobación, el cual mediante informe N° 22-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CVL, de fecha 06 de Febrero del 2017, no formula ninguna observación a lo planteado por el Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor, recomendando al Gerente Regional de Desarrollo Económico, se proceda a realizar los trámites administrativos para la aprobación mediante documento pertinente para la modificación del expediente técnico, la reestructuración del presupuesto analítico inicial y de la aprobación del presupuesto analítico priorizado, por la suma de S/. 863,770.35. (Ochocientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y 35/100 soles);

Que, efectuado la revisión y análisis del expediente organizado por el residente del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, se infiere que las modificaciones del presupuesto analítico aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016; se le está adicionando la específica de gasto 2.6.3.2.9.4 (Electricidad y Electrónica) por un monto de S/. 32,900.00; a la específica de gasto 2.6.7.1.6.2. (Gastos por la compra de bienes – herramientas manuales) la suma de S/. 2,814.86; y a la específica de gasto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

09 FEB 2017

2.6.3.2.5.2. (Equipo de uso agrícola y pesquero) se le está disminuyendo la suma de S/. 32,900.00, conforme al siguiente detalle:

ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCION	PARCIAL	MODIFICACION		PPTO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	465,288.00	0.00	32,900.00	432,388.00
	GENERADOR D/LUZ 7000 W 220V C/N MOTOR 14 HP GASOLINERO	7,400.00		7,400.00	0.00
	GENERADOR D/LUZ 10 KW 220V C/N MOTOR 24 HP;2200 RPM; A/E DIESEL	10,100.00		10,100.00	0.00
	GENERADOR D/LUZ 30 KW 380-220V C/N MOTOR 32 HP;2200 RPM; A/E DIESEL, CON ACCESORIOS	15,400.00		15,400.00	0.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	32,900.00	0.00	32,900.00
	GENERADOR D/LUZ 7000 W 220V C/N MOTOR 14 HP GASOLINERO		7,400.00		7,400.00
	GENERADOR D/LUZ 10 KW 220V C/N MOTOR 24 HP;2200 RPM; A/E DIESEL		10,100.00		10,100.00
	GENERADOR D/LUZ 30 KW 380-220V C/N MOTOR 32 HP;2200 RPM; A/E DIESEL, CON ACCESORIOS		15,400.00		15,400.00
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	447,126.61	2,814.86	0.00	449,941.47
	HERRAMIENTAS MANUALES		2,814.86		2,814.86
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	259,905.74	0.00	2,814.86	257,090.88
	HERRAMIENTAS MANUALES	2,814.86		2,814.86	0.00
	TOTAL	1,172,320.35	35,714.86	35,714.86	1,172,320.35

Que, respecto a la contratación de médico veterinario considerando en la específica de gasto 2.6.7.1.6.3. (Gasto por la contratación de servicios) donde se amplía la cobertura a Ingeniero Zootecnista o Ingeniero agrónomo o afines), ello con la finalidad de brindar un mayor apoyo al sector productivo regional, cuenta con la opinión técnica favorable del Supervisor del Proyecto y con la aprobación del Subgerente de Servicios Productivos;

Que, el Art. 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/86.01 expresa que durante la fase de inversión un PIP, puede tener modificaciones no sustanciales, como las siguientes: a) Aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; b) El aumento en los metrados; c) El cambio en la tecnología de producción; d) El cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; e) El cambio de localización geográfica dentro de la influencia del PIP; f) El cambio de la modalidad de ejecución del PIP; g) El resultado del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

10 9 FEB 2017

proceso de selección y, h) El plazo de ejecución. Asimismo indica que no podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse como modificaciones sustanciales las siguientes: a) El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; b) El cambio del ámbito de influencia del PIP y c) El cambio en el objetivo del PIP;

Que, visto los antecedentes y análisis de los Informes del Supervisor de Obra, del Subgerente de Servicios Productivos como órgano técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la ejecución de obras por administración directa, el abogado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 22-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CVL., de fecha 06 de Febrero del 2017, considero que debe declararse procedente la modificación del expediente técnico y la reestructuración del presupuesto analítico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016; y aprobarse el presupuesto analítico priorizado cuyos anexos se adjuntan.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION del expediente técnico y la REESTRUCTURACION del presupuesto analítico del proyecto con código SNIP N° 305068, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES" aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016, por el monto de S/. 1'172,320.35 (un millón ciento setenta y dos mil trescientos veinte con 35/100 soles) y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. El mismo que queda redactado conforme al anexo N° 01 que se adjunta y que es parte integral de la presente resolución





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

09 FEB 2017

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico priorizado por el monto de S/. 863,770.35. (Ochocientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y 35/100 soles), del proyecto con código SNIP N° 305068, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. El mismo que queda redactado conforme al anexo N° 02 que se adjunta y que es parte integral de la presente resolución, cuya Cadena Funcional es la siguiente:

Correlativa	:	0015
Cat.Programa	:	0121
Prod/proy	:	2.201013
Act./Al/obra	:	6.000009
Función	:	10
División Funcional	:	009
Grupo Funcional	:	0017
Finalidad	:	0000229
Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 863,770.00
CG/GGG	:	2.6

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

09 FEB 2017

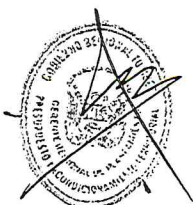
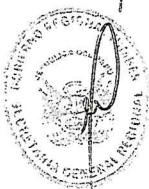
Nº 0000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
Tumbes,

ANEXO 01

PRESUPUESTO ANALITICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

2.6.3	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	528,760.00
2.6.3.2.5.2 EQUIPO DE USO AGRICOLA						
MOTOBOMBA DE 24HP:BOMBA DE 4"X4" Ucayali :incluye motor de 24 HP A/ eléctrico y Manual, bomba de 4" x 4" de alta, accesorios de ensamble, 8m. Manguera Ø 4" succión, 4m manguera Ø 4" descarga, check 4", carreta con llantas, 3 abrazaderas Ø 4".	Unidad	41.00		6,000.00	246,000.00	
MOTOBOMBA DE 35HP:BOMBA DE 6"X6" :incluye motor de 35 HP A/ eléctrico y Manual, bomba de 6" x 6" de alta, accesorios de ensamble, 8m. Manguera Ø 6" succión, 4m manguera Ø 6" descarga, check 6", carreta con llantas, 3 abrazaderas Ø 6".	Unidad	29.00		7,990.00	231,710.00	
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP- 4" x 2": 220 v.; 35 GPM; 2P 60 HZ- 77 m de altura.	Unidad	2.00		3,100.00	6,200.00	
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5HP- 6" x 3": 220 v.; 75 GPM; 2P 60 HZ- 60 m de altura.	Unidad	3.00		5,300.00	15,900.00	
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 20HP- 6" x 4": 380 v.; 212 GPM; 60 HZ; ESTR-TRIANGULO- 77 m de altura.	Unidad	3.00		9,650.00	28,950.00	
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						37,950.00
GENERADOR D/LUZ- 7000 W: 220V. C/N MOTOR 14 HP; GASOLINERO	Unidad	2.00		3,700.00	7,400.00	
GENERADOR D/LUZ- 10 KW: 220V. C/N MOTOR 24 HP; 2200 RPM; A/E DIESEL	Unidad	3.00		5,050.00	15,150.00	
GENERADOR D/LUZ- 30 KW: 380-220V. C/N MOTOR 32 HP; 2200 RPM; A/E DIESEL, CON ACCESORIOS.	Unidad	2.00		7,700.00	15,400.00	
2.6.7.16.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						359,319.38
Combustibles y Carburantes						12,698.40
Gasolina 90 Octanos	Gln	962.00	2.50	13.20	12,698.40	
Materiales de construcción						303.20
Clavos Para Madera C/C 2" - 4"	KG	0.14		3.56	0.51	
Cemento Portland Tipo I (42.5KG)	BOL	0.69		22.88	15.89	
Hormigón	M3	0.24		27.50	6.55	
Agua	M3	0.03		15.00	0.45	
Madera Tornillo	P2	41.34		5.68	234.80	
Caña De Guayaquil	UND	3.00		15.00	45.00	
Papelerías en general útiles y mat. de oficina						2,815.01
Cuaderno de Obra	Und	1.00	2.50	25.01	25.01	
Papel Bon A4	Miller	13.00	2.50	30.00	390.00	
Material de Oficina	Glb	1.00	2.50	1,200.00	1,200.00	
Thoner	Und	4.00	2.50	300.00	1,200.00	
HERRAMIENTAS MANUALES						2,942.77
Alimento para Ganado y Medicina veterinaria						340,560.00
Alimento Balanceado	TM	280.50	2.50	1,000.00	280,500.00	
Vitamina ADE -(fco. X 100 ml)- Inyectable	Frasco	660.00	2.50	70.00	46,200.00	
Ivermectina al 1%(fco x 250 ml) - Inyectable	Frasco	144.00	2.50	90.00	12,960.00	
Antiparasitario Oral L 7.5% (fco x Litro)	Frasco	18.00	2.50	50.00	900.00	



Copia fiel del Original 112



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

09 FEB 2017

Nº 0000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
Tumbes,

ANEXO 01

PRESUPUESTO ANALÍTICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

Table with columns: GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, UNID, Cantidad, N° Meses, P.U., P. PARCIAL, 246,290.97. Rows include Operario, Oficial peon, Ingeniero Residente, Médico Veterinario, Técnico Agropecuario, Asistente Administrativo, Ingeniero Supervisor, Fotocopiado de Documentos, Gigantografía de 3.40X5.60 m, Refrigerios, Gastos Notariales, Servicios Notariales, Otros Servicios, Servicios Varios, Mantenimiento de Movilidad, Servicio de Elaboración de Anillo de concreto armado, Servicio de Elaboración de Tapa de concreto armado, Alquiler equipo Bombeo, Transporte de Equipos (Motobombas), Transporte x TM-Alimento Balanceado, Transporte Medicina veterinaria, Movilización y desmovilización de Equipos. Total: 1,172,320.35



Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

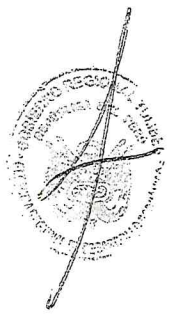
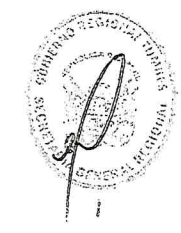
09 FEB 2017

Nº 0000026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
Tumbes,

**ANEXO 01
PRESUPUESTO ANALITICO**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

2.6.3	UNID.	Cantidad	N° Meses	P.U.	P. PARCIAL	528,760.00
2.6.3.2.5.2 EQUIPO DE USO AGRICOLA						
MOTOBOMBA DE 24HP:BOMBA DE 4"X4" Ucayali :incluye motor de 24 HP A/ eléctrico y Manual, bomba de 4" x 4" de alta, accesorios de ensamble, 8m. Manguera Ø 4" succión, 4m manguera Ø 4" descarga, check 4", carreta con llantas, 3 abrazaderas Ø 4".	Unidad	41.00		6,000.00		246,000.00
MOTOBOMBA DE 35HP:BOMBA DE 6"X6" :incluye motor de 35 HP A/ eléctrico y Manual, bomba de 6" x 6" de alta, accesorios de ensamble, 8m. Manguera Ø 6" succión, 4m manguera Ø 6" descarga, check 6", carreta con llantas, 3 abrazaderas Ø 6".	Unidad	29.00		7,990.00		231,710.00
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP- 4" x 2": 220 v.; 35 GPM; 2P 60 HZ- 71 m de altura.	Unidad	2.00		3,100.00		6,200.00
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5HP- 6" x 3": 220 v.; 75 GPM; 2P 60 HZ- 60 m de altura.	Unidad	3.00		5,300.00		15,900.00
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 20HP- 6" x 4": 380 v.; 212 GPM; 60 HZ; ESTR-TRIANGULO- 77 m de altura.	Unidad	3.00		9,650.00		28,950.00
2.6.3.2.5.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						37,950.00
GENERADOR D/LUZ- 7000 W: 220V. C/N MOTOR 14 HP; GASOLINERO	Unidad	2.00		3,700.00		7,400.00
GENERADOR D/LUZ- 10 KW: 220V. C/N MOTOR 24 HP; 2200 RPM; A/E DIESEL	Unidad	3.00		5,050.00		15,150.00
GENERADOR D/LUZ- 30 KW: 380-220V. C/N MOTOR 32 HP: 2200 RPM; A/E DIESEL. CON ACCESORIOS.	Unidad	2.00		7,700.00		15,400.00
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						78,819.38
Combustibles y Carburantes						12,698.40
Gasolina 90 Octanos	Gln	962.00	2.50	13.20		12,698.40
Materiales de construcción						303.20
Clavos Para Madera C/C 2" - 4"	KG	0.14		3.56		0.51
Cemento Portland Tipo I (42.5KG)	BOL	0.69		22.88		15.89
Hormigón	M3	0.24		27.50		6.55
Agua	M3	0.03		15.00		0.45
Madera Tornillo	P2	41.34		5.68		234.80
Caña De Guayaquil	UND	3.00		15.00		45.00
Papelerías en general útiles y mat. de oficina						2,815.01
Cuaderno de Obra	Und	1.00	2.50	25.01		25.01
Papel Bon A4	Millar	13.00	2.50	30.00		390.00
Material de Oficina	Gib	1.00	2.50	1,200.00		1,200.00
Thoner	Und	4.00	2.50	300.00		1,200.00
HERRAMIENTAS MANUALES						2,942.77
Alimento para Ganado y Medicina veterinaria						60,060.00
Vitamina ADE -(fco. X 100 ml)- Inyectable	Frasco	660.00	2.50	70.00		46,200.00
Ivermectina al 1%(fco x 250 ml) - Inyectable	Frasco	144.00	2.50	90.00		12,960.00
Antiparasitario Oral L 7.5% (fco x Litro)	Frasco	18.00	2.50	50.00		900.00



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000026 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
Tumbes,

09 FEB 2017

ANEXO 01

PRESUPUESTO ANALITICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

Table with columns: GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, UNID., Cantidad, N° Meses, P.U., P. PARCIAL, 218,240.97. Includes items like Operario, Oficial, peon, Ingeniero Residente, etc.

